



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

Acta resumida de la 46ª sesión*

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el miércoles 9 de octubre de 2024, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zniber (Marruecos)

Sumario

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento

Tema 2 de la agenda: Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 1ª a 45ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento (A/HRC/57/L.13)

1. **El Presidente** dice que se han publicado en la extranet del Consejo las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución que se examinarán en la presente sesión.

Proyecto de declaración del Presidente (A/HRC/57/L.13): Informe del Comité Asesor

2. **El Presidente** señala que el proyecto de declaración, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, se ha elaborado en consulta con todas las partes interesadas. Entiende que el proyecto cuenta con el apoyo de todos los Estados miembros del Consejo.

3. *Queda aprobado el proyecto de declaración del Presidente que figura en el documento A/HRC/57/L.13.*

Tema 2 de la agenda: Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General (A/HRC/57/L.1, A/HRC/57/L.22 y A/HRC/57/L.24)

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.1: Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

4. **El Sr. Manley** (Observador del Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Canadá, Malawi, Montenegro, Macedonia del Norte, los Estados Unidos de América y su propia delegación, dice que el presente proyecto sobre Sri Lanka es breve y de carácter procedimental. Al aprobar el texto, el Consejo acogería con satisfacción el último informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka. El informe llama la atención sobre un gran número de preocupaciones, entre las que se incluyen los efectos cada vez más graves de la crisis económica sobre los derechos humanos en el país, los preocupantes cambios en el ámbito legislativo, la erosión de los equilibrios democráticos y las restricciones impuestas a la sociedad civil.

5. El proyecto de resolución prevé prorrogar un año más la labor del ACNUDH con respecto a Sri Lanka. El primer elemento clave de esa labor es la presentación al Consejo de informes que ofrecen una evaluación valiosa y objetiva de los progresos realizados y las dificultades encontradas, así como recomendaciones dirigidas al Gobierno y a la comunidad internacional sobre la manera de enfrentar esas dificultades. El segundo elemento clave es el proyecto de rendición de cuentas del ACNUDH en Sri Lanka, que ha permitido recopilar, analizar y conservar información y pruebas de violaciones manifiestas de los derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario con el objetivo de luchar contra la impunidad persistente.

6. Desde que comenzó el actual período de sesiones del Consejo, Sri Lanka ha organizado unas elecciones presidenciales que se han desarrollado de manera democrática y pacífica y ha anunciado la celebración de elecciones parlamentarias para el mes siguiente. El Consejo está dispuesto a colaborar con el nuevo Gobierno para lograr avances con respecto a las dificultades en materia de derechos humanos señaladas por el ACNUDH. Los principales patrocinadores piden al Consejo que demuestre, mediante la aprobación de la resolución, que sigue apoyando la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka.

7. **El Presidente** dice que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

8. **El Sr. Payot** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que la Unión Europea espera con interés trabajar con el Presidente Dissanayake y seguir apoyando las reformas destinadas a lograr la recuperación

económica, la reconciliación duradera y la prosperidad y el crecimiento inclusivos en Sri Lanka.

9. El pueblo de Sri Lanka ha demostrado que apuesta por la democracia con una elevada participación en las elecciones presidenciales de septiembre, que se celebraron pacíficamente en un entorno político reñido. Sin embargo, las dificultades que quedan por delante siguen siendo numerosas y solo podrán resolverse si el país está unido y reconciliado, si todos los ciudadanos de Sri Lanka, independientemente de su origen étnico, religión, credo o afiliación política, conviven en paz y respeto mutuo, y si la sociedad civil ocupa su lugar en el discurso público.

10. El proyecto de rendición de cuentas de Sri Lanka se centra en la reconciliación y la rendición de cuentas, con el objetivo de sentar unas bases sólidas para una sociedad pacífica y justa. Por este motivo, la Unión Europea acoge con satisfacción la propuesta de prorrogar el proyecto y, si bien reconoce que muchas partes interesadas están decepcionadas por la brevedad del proyecto de resolución y la prórroga de un año, considera necesario colaborar con el nuevo Gobierno de Sri Lanka sobre la manera en que el proyecto podría brindar un mejor apoyo a las autoridades y viceversa. La Unión Europea espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, pero en el caso de que se solicite una votación, los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo votarán a favor e instan a los demás a hacer lo mismo.

11. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su Gobierno se opone por principio a los proyectos de resolución que no cuentan con el apoyo del Estado concernido, así como a cualquier acción o mandato que de ellos se deriven. Solo la cooperación constructiva y el diálogo respetuoso basados en los principios de la Carta de las Naciones Unidas pueden contribuir a abordar los retos nacionales en la promoción y protección efectiva de los derechos humanos. Los mecanismos punitivos solo refuerzan la politización y los dobles raseros en la consideración de las cuestiones de derechos humanos. Este es el tipo de enfoque que llevó a la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En lugar de mecanismos selectivos, el Consejo debería privilegiar una cooperación genuina con el ACNUDH y el empleo de mecanismos como el examen periódico universal, que ha demostrado su efectividad para abordar cuestiones de derechos humanos en todos los países y en igualdad de condiciones.

12. **El Sr. Guillermet Fernández** (Costa Rica) dice que el contexto político en Sri Lanka es complejo y que las tensiones sociales, económicas y étnicas continúan. De las recientes elecciones se desprende claramente que se avecina un cambio y cabe esperar que sea para bien. El cambio de Gobierno es una oportunidad para que las nuevas autoridades generen una visión nacional inclusiva que aborde las causas profundas del conflicto étnico, la corrupción y la impunidad, que impiden a su población el pleno disfrute de los derechos humanos.

13. La delegación de Costa Rica se siente alentada por el hecho de que Sri Lanka haya mostrado un interés especial en algunos de los debates del Consejo en relación con los temas 2 y 4 de la agenda, incluso sobre países donde la falta de rendición de cuentas y la impunidad permanente han tenido un efecto devastador y de largo plazo en el disfrute de los derechos humanos. Confía en que ese interés refleje un compromiso renovado de Sri Lanka con el sistema universal de derechos humanos.

14. La prórroga propuesta del proyecto de rendición de cuentas en virtud del proyecto de resolución representa una oportunidad inmejorable para que el nuevo Gobierno lidere con el ejemplo y demuestre a otras partes del mundo que es posible mantener un diálogo abierto, constructivo y transparente con el ACNUDH y los mecanismos creados por el Consejo como herramientas para la mejora de la situación de los derechos humanos de toda la población. Aunque esto llevará tiempo, los derechos humanos son una senda segura para alcanzar la justicia, la paz y una reconciliación duradera. Por ello, la delegación apoya la continuidad del proyecto de rendición de cuentas de Sri Lanka y pide que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

15. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su Gobierno reconoce los esfuerzos desplegados por Sri Lanka para promover y proteger los derechos humanos, que incluyen la cooperación activa con los mecanismos de derechos humanos, la lucha contra el terrorismo, la protección de los derechos de los grupos vulnerables, la promoción de la reconstrucción económica y la

mejora del nivel de vida de la población, y apoya firmemente la labor realizada por el país para mantener la estabilidad política, centrarse en la consolidación de la economía y lograr la implicación nacional y el desarrollo sostenible.

16. La delegación de la oradora se ha opuesto de manera sistemática a los proyectos de resolución relativos a países concretos que no cuentan con el apoyo del Estado en cuestión y que utilizan los derechos humanos como un instrumento para injerirse en los asuntos internos de los Estados. Por lo tanto, la delegación de China no se sumará al consenso en apoyo del proyecto de resolución. Insta al Consejo a que, en el desempeño de su labor, se guíe por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Espera que todas las partes interesadas respeten la vía para el desarrollo de los derechos humanos que ha elegido libremente el pueblo de Sri Lanka y retomen el diálogo y la cooperación.

17. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

18. **La Sra. Arunatilaka** (Observadora de Sri Lanka) dice que, tras la celebración modélica de unas elecciones libres, justas y pacíficas y de una transición digna, el Presidente Dissanayake juró su cargo el 23 de septiembre de 2024. El pueblo de Sri Lanka volverá a ejercer su derecho al voto en noviembre para elegir un nuevo parlamento. Se priorará el estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la reconciliación para velar por el crecimiento económico sostenido y el bienestar social de todos los ciudadanos.

19. El Gobierno, en sintonía con las aspiraciones del pueblo, priorizará los principios de la integridad y la gobernanza ética, entre otras cosas haciendo frente a los problemas de mala gestión y corrupción que han dado lugar al hundimiento de la economía. También protegerá la democracia y los derechos humanos de todos los ciudadanos y se ocupará de los problemas pendientes. Los mecanismos y procesos nacionales relacionados con la reconciliación, la rendición de cuentas y la justicia serán creíbles e independientes dentro del marco constitucional, y se pondrá en marcha un proceso de la verdad y la reconciliación digno de la confianza de la población. Siguiendo las instrucciones del Presidente, las autoridades competentes ya han anunciado que intensificarán las investigaciones sobre una serie de casos de rendición de cuentas aún por resolver. Las víctimas de los injustificables atentados del Domingo de Pascua de 2019 obtendrán justicia. El Gobierno está resuelto a construir una nación esrilanquesa que respete la diversidad y la igualdad de ciudadanía para todos, sin discriminación alguna, de conformidad con la Constitución y los compromisos asumidos por el país en el marco de los tratados.

20. El Gobierno de Sri Lanka se ha opuesto a las resoluciones del Consejo 46/1 y 51/1 y, por lo tanto, rechaza el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo. Ha expuesto en detalle las razones que explican ese rechazo en las observaciones que le ha presentado ([A/HRC/57/G/1](#)) y que se han publicado en la extranet del Consejo. No obstante, Sri Lanka mantendrá su colaboración constructiva de larga data con el Consejo, el proceso de examen periódico universal y los órganos de tratados.

21. En un momento marcado por un intenso cinismo y por la polarización en el ámbito multilateral con respecto a los derechos humanos, la delegación de Sri Lanka insta a los patrocinadores del politizado proyecto de resolución —al que se opone— a que apoyen y alienten la clara intención del Gobierno de abordar los derechos humanos y la reconciliación a través de procesos internos y en consonancia con las obligaciones internacionales del país.

22. **El Sr. Oike** (Japón), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte una decisión, dice que su Gobierno alienta a Sri Lanka a seguir introduciendo mejoras tangibles en la situación de los derechos humanos en el país y a promover medidas de fomento de la confianza para impulsar la reconciliación nacional. Acoge con satisfacción que las elecciones presidenciales del 21 de septiembre se celebraran de forma satisfactoria y confía en que el nuevo Gobierno refuerce las medidas para establecer la rendición de cuentas y lograr la reconciliación nacional mediante la creación de un mecanismo nacional transparente en el marco de un compromiso general con la protección de los derechos humanos y las comunidades vulnerables y con la reforma de la gobernanza. El Japón seguirá respaldando la labor del nuevo Gobierno y espera que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.22: Respuesta a la crisis humanitaria y de derechos humanos causada por el actual conflicto armado en el Sudán

24. **El Sr. Manley** (Observador del Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, Noruega, los Estados Unidos y su propia delegación, dice que la guerra brutal y sin sentido que estalló en el Sudán en 2023 ha provocado el desplazamiento de más de 10 millones de personas. La misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán ha documentado los terribles sufrimientos padecidos por la población del país, en particular las violaciones y los abusos sexuales, las ejecuciones por motivos étnicos, el reclutamiento de niños y los bombardeos indiscriminados en zonas civiles. Las últimas noticias sobre los ataques llevados a cabo por las Fuerzas de Apoyo Rápido y las Fuerzas Armadas Sudanesas en el área metropolitana de Jartum son estremecedoras. Los ataques aéreos y los bombardeos perpetrados por ambas partes han acabado con la vida de muchos civiles y, al parecer, se ha ejecutado a decenas de hombres jóvenes por su presunta afiliación a las Fuerzas de Apoyo Rápido.

25. La situación merece claramente la atención del Consejo. La única forma de lograr la rendición de cuentas necesaria para una paz duradera es mediante una supervisión independiente y la documentación de las atrocidades cometidas. El mandato de la misión de investigación de los hechos, que es el único mecanismo independiente encargado de investigar las violaciones y conculcaciones masivas de los derechos humanos cometidas en todo el país, debe renovarse. No existe ningún otro mecanismo internacional que pueda llevar a cabo esta labor, y no hay otras soluciones posibles a nivel nacional.

26. Los principales patrocinadores han celebrado amplias consultas con todas las delegaciones, incluida la del Sudán, y han tenido en cuenta muchas de sus sugerencias. Lamentablemente, los cambios introducidos en el texto no han bastado para satisfacer a la delegación sudanesa. Es posible que el proyecto de resolución no cuente con el apoyo de las autoridades del Sudán, pero sí lo tiene del pueblo sudanés, que aspira a la rendición de cuentas, a la paz y a un futuro. El orador pide al Consejo que atienda los deseos manifestados por el pueblo sudanés apoyando el proyecto de resolución.

27. **El Presidente** dice que diez Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la votación

28. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que su Gobierno concede la máxima prioridad a la protección y promoción de los derechos humanos, incluidas las cuestiones relacionadas con la justicia y la rendición de cuentas, y que eso no debe ponerse en duda. El hecho de que en la actualidad haya tres mecanismos que se ocupan de la situación de los derechos humanos en el país —la oficina del ACNUDH en el país, que dispone también de delegaciones provinciales, el Experto sobre los derechos humanos en el Sudán, que visitó el país por última vez en julio de 2024, y el Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad— lleva a preguntarse por el motivo por el que los patrocinadores del proyecto de resolución desean añadir un cuarto mecanismo en forma de misión de investigación de los hechos.

29. Los representantes de la comisión nacional de investigación dirigida por el Fiscal General se han dirigido al Consejo en varias ocasiones y han presentado dos informes sobre las actividades de la comisión, de conformidad con los principios de la rendición de cuentas, la justicia y la prevención de la impunidad. Cabe preguntarse en qué medida el hecho de añadir otro mecanismo internacional se ajusta al principio de complementariedad.

30. El proyecto de resolución elude ese principio y el hecho de que la comisión nacional de investigación es el órgano competente y que el poder judicial es independiente y capaz de administrar justicia de manera imparcial y transparente. El texto también ningunea al Gobierno al aludir a las “autoridades sudanesas”, se refiere a las fuerzas armadas en lugar de al Gobierno y equipara a las Fuerzas Armadas Sudanesas con las milicias, lo cual tergiversa la realidad existente sobre el terreno. Este enfoque ha alentado a la milicia rebelde a seguir cometiendo atrocidades sin precedentes y violaciones del derecho internacional humanitario

y del derecho internacional de los derechos humanos. El Sudán rechaza categóricamente el proyecto de resolución.

31. **El Sr. Payot** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que, en los últimos 18 meses, el mundo ha visto cómo la situación en el Sudán se volvía incontrolable. El Consejo ha sabido que se han observado indicios de genocidio. Ha sido informado de episodios de hambruna, de actos espantosos de violencia sexual y de género, de ejecuciones extrajudiciales y matanzas y de un desprecio absoluto por la vida y la dignidad humanas. También sigue observando que el país no está haciendo ningún esfuerzo real para investigar de forma independiente e imparcial las vulneraciones cometidas por las partes en conflicto. La impunidad sigue imperando. La única manera de vislumbrar un futuro diferente y una paz duradera para el pueblo sudanés es invertir esta tendencia.

32. Los civiles sudaneses han pedido al Consejo que haga oír su voz. Es de suma importancia hacer saber a quienes han cometido esas vulneraciones que la comunidad internacional no mirará hacia otro lado. En caso de que se solicite una votación, los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo votarán a favor del proyecto de resolución e invitan a las demás delegaciones a hacer lo mismo.

33. **El Sr. Nkosi** (Sudáfrica) dice que su país se solidariza con el pueblo del Sudán y reconoce la cooperación del Sudán con el ACNUDH y el Experto designado.

34. La delegación de Sudáfrica está profundamente preocupada por el conflicto armado que tiene lugar en el país y por las vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se cometen en ese contexto, algunas de las cuales podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Civiles inocentes siguen siendo víctimas de bombardeos indiscriminados, del uso de armas explosivas con una amplia zona de impacto en zonas densamente pobladas, de asesinatos por motivos étnicos y de violencia sexual y de género. Además, las hostilidades están destruyendo infraestructuras vitales, desplazando a millones de personas y diezmado los medios de subsistencia, lo cual agrava aún más una crisis humanitaria ya de por sí grave, marcada entre otras cosas por la aparición de la hambruna. En vista de la tragedia humana que se está produciendo en el Sudán, el Gobierno sudafricano reitera su llamamiento a un alto el fuego inmediato e insta a las partes a que concedan sin demora pleno acceso a la ayuda humanitaria.

35. No puede haber una solución militar a la crisis, que debe resolverse de forma pacífica a través de un diálogo inclusivo, que los sudaneses reconozcan como propio y lideren. En ese sentido, el Gobierno de Sudáfrica reconoce las iniciativas de mediación que se han emprendido y subraya que se necesita un esfuerzo internacional coordinado para el Sudán bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Acoge con beneplácito la misión llevada a cabo sobre el terreno por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la apertura del paso fronterizo de Adré a raíz de la intervención del grupo Alineados para Salvar Vidas y Promover la Paz en el Sudán, y apoya la labor del Enviado Personal del Secretario General para el Sudán. Pide a todas las partes que respeten el derecho internacional; no puede tolerarse que el derecho internacional humanitario se incumpla o se interprete de forma excesivamente permisiva. Por último, hace un llamamiento para que se ponga fin a las injerencias externas. Hay que detener el flujo de armamento y silenciar las armas.

36. **La Sra. Gillhoff** (Alemania) dice que, habida cuenta de la gravedad de la crisis, su país ya ha superado los 244 millones de euros que había prometido destinar al Sudán y los países vecinos en 2024. La misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán describió con detalle la situación sobre el terreno en su informe y, durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución, nadie ha negado la catástrofe que se está produciendo, tanto en el plano humanitario como en el de los derechos humanos, bajo el régimen de los generales enfrentados. Lamentablemente, en lugar de centrarse en la grave situación del pueblo sudanés, el Consejo se ha enfrascado en un debate recurrente sobre si las resoluciones deben aprobarse sin el consentimiento del Estado concernido. Cuando quienes ostentan el poder son los mismos que cometen las violaciones de los derechos

humanos, es natural preguntarse si se puede confiar en ellos para velar por que se rindan cuentas.

37. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha acogido expresamente con agrado el establecimiento de la misión de investigación de los hechos. El propósito del proyecto de resolución es enviar un mensaje a quienes se están disputando el poder en el Sudán y, en ese afán, están arrasando sin contemplaciones con el país y con la población. Se trata de dar respuesta a los civiles que han pedido al Consejo que renueve el mandato de la misión y dé visibilidad al sufrimiento de la población. Por lo tanto, el Gobierno alemán está firmemente convencido de que el proyecto de resolución debe aprobarse por consenso; de no ser así, la delegación alemana votará a favor y pedirá a las demás que hagan lo mismo.

38. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que más de la mitad de la población del Sudán se ha visto sumida en una situación de inseguridad alimentaria aguda en los 18 meses transcurridos desde el inicio del conflicto. Se ha confirmado la hambruna en el campamento de desplazados de Zamzam y 11,2 millones de personas se han visto desplazadas por la fuerza. El Sudán se ha convertido en el escenario de la mayor crisis humanitaria del mundo.

39. Las dos partes en el conflicto, las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido, han cometido crímenes de guerra, y las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus milicias aliadas han perpetrado crímenes de lesa humanidad y de limpieza étnica. Mujeres y niñas han denunciado que ambas fuerzas recurren al uso sistemático y atroz de la violencia sexual relacionada con el conflicto.

40. El proyecto de resolución representa un llamamiento a las partes beligerantes para que pongan fin a sus vulneraciones y permitan el acceso a la ayuda humanitaria. En ese contexto, los Estados Unidos han colaborado con sus socios por medio del grupo Alineados para Salvar Vidas y Promover la Paz en el Sudán a fin de presionar para que se alcancen acuerdos de cese de las hostilidades a escala nacional o local, se permita el acceso sin trabas de la ayuda humanitaria y se proteja a la población civil. Desde que empezó el conflicto, los Estados Unidos han aportado más de 2.100 millones de dólares en ayuda para la respuesta humanitaria en el Sudán y los países vecinos.

41. El Consejo tiene la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y la justicia para el pueblo del Sudán. Por ese motivo, la delegación de los Estados Unidos exhorta a todos los miembros del Consejo a que voten a favor del proyecto de resolución en caso de votación. No exigir responsabilidades a los responsables de las vulneraciones cometidas no hará sino prolongar el ciclo de sufrimiento y sembrar una semilla para que se cometan futuras atrocidades. Pero primero deben cesar los combates. Mientras el conflicto prosiga, los principales perjudicados serán los sudaneses.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

42. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que no es cierto que los patrocinadores del proyecto de resolución se hayan mostrado flexibles en lo que se refiere a la modificación de su contenido, en especial con respecto a los párrafos más controvertidos, que no han cambiado. Esos párrafos son inaceptables. De hecho, no se ha tenido en cuenta ninguna de las observaciones formuladas por la delegación del Sudán en un documento de posición distribuido entre los miembros. A fin de evitar la politización del Consejo y de conformidad con los principios de la Carta relativos a la soberanía de los Estados y al respeto de las instituciones legítimas de los Estados, la delegación solicita que el proyecto de resolución se someta a votación y pide a los miembros del Consejo que voten en contra.

43. **El Presidente** anuncia que Francia ha retirado su patrocinio del proyecto de resolución.

44. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que la situación humanitaria y de los derechos humanos en el Sudán ha seguido deteriorándose, a la par que el conflicto se intensifica y se extiende a nuevas partes del país. La situación es aún más inaceptable porque ha sido totalmente provocada por las partes en conflicto, en el marco de un enfrentamiento entre dos generales que llegaron al poder a raíz de un golpe de Estado. Las Fuerzas Armadas Sudanesas

y las Fuerzas de Apoyo Rápido y los grupos armados aliados deben respetar el derecho internacional. El Gobierno francés las insta a garantizar la protección de los civiles y la entrega de la ayuda humanitaria y alimentaria, en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante las conversaciones de alto el fuego que tuvieron lugar en 2023 en Yeda y las reuniones ministeriales celebradas en 2024 en París y Nueva York.

45. Es fundamental prorrogar el mandato de la misión de investigación de los hechos para velar por que los autores de crímenes de guerra y de posibles crímenes de lesa humanidad cometidos contra el pueblo del Sudán no queden impunes. La misión debe disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo su labor. Francia reitera su solidaridad con el pueblo sudanés y pide el cese de los combates. En ese sentido, el Gobierno francés acoge con beneplácito los esfuerzos de mediación emprendidos, en particular por la Unión Africana. La delegación francesa votará a favor del proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

46. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que la primera de las prioridades, en el marco del prolongado conflicto en el Sudán, es lograr un alto el fuego, poner fin a la violencia, resolver las diferencias mediante el diálogo y restablecer la estabilidad en el país lo antes posible. El Gobierno del Sudán ha desplegado muchos esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, como la creación de una comisión nacional de investigación y la adopción de medidas destinadas a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y a mantener un diálogo y una cooperación constructivos con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

47. China considera que, en última instancia, es el propio pueblo sudanés el que debe resolver las cuestiones que le afectan. El Gobierno del Sudán ha manifestado en repetidas ocasiones que se opone al establecimiento de una misión internacional de investigación de los hechos. Imponer a un país, en contra de su voluntad, un mecanismo de derechos humanos de este tipo no haría sino complicar la situación. Todas las partes deben respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Sudán y promover una solución política a la cuestión sudanesa.

48. La delegación de China apoya la petición del Sudán para que se vote sobre el proyecto de resolución. De conformidad con la postura que siempre ha mantenido respecto de las resoluciones relativas a países concretos, votará en contra del proyecto y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

49. **El Sr. Antwi** (Ghana) dice que su Gobierno está realmente alarmado por las violaciones de los derechos humanos que se están produciendo en el Sudán. Vuelve a pedir que se ponga fin de inmediato a los combates y que las partes armadas entablen un diálogo genuino en el marco de la hoja de ruta de la Unión Africana para la paz en el Sudán.

50. El Gobierno de Ghana reconoce la legítima preocupación de las autoridades sudanesas. Sin embargo, sigue convencido de que, en situaciones de vulneración sistemática y generalizada de los derechos humanos, la comunidad internacional debe ejercer su deber de manera justa e imparcial para ayudar al país en cuestión a proteger a sus ciudadanos. La delegación de Ghana votará a favor del proyecto de resolución porque es fundamental que el Consejo siga vigilando la situación en el Sudán a fin de proteger los derechos humanos y salvar las vidas de civiles inocentes. Pide al Consejo que preste a las autoridades sudanesas todo el apoyo necesario, en particular en relación con los procesos judiciales internos que se han establecido para investigar las presuntas violaciones.

51. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su Gobierno está seriamente preocupado por la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en el Sudán. La misión de investigación de los hechos, al hacer un seguimiento de las violaciones de los derechos humanos sobre el terreno, podría imprimir mayor urgencia a las iniciativas para incrementar la asistencia humanitaria y poner fin a la violencia. También podría contribuir a garantizar que los responsables rindan cuentas. Por estas razones, y teniendo en cuenta la gravedad de la situación, la delegación del Brasil votará a favor del proyecto de resolución. No obstante, agradecería que los principales patrocinadores se esforzaran más por fomentar la cooperación entre las autoridades sudanesas y los mecanismos del Consejo, en particular la misión de investigación de los hechos, así como con la Unión Africana. Asimismo, considera que el proyecto sobrepasa con creces el mandato del Consejo, ya que aborda cuestiones que

deberían tratarse en los órganos adecuados, a saber, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

52. **El Sr. Ghirmai** (Eritrea) dice que las máximas prioridades del Sudán son el cese inmediato de las hostilidades y la implementación de medidas para remediar la grave situación humanitaria derivada del conflicto en curso. Por lo tanto, la delegación de Eritrea está firmemente convencida de que los recursos y la atención del Consejo deben centrarse en encontrar una solución duradera que permita poner fin a la violencia y evitar más pérdidas de vidas.

53. Aunque no debe subestimarse la importancia que reviste el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, esos mecanismos deben respetar el principio de complementariedad y permitir que las instituciones nacionales del Sudán ejerzan su competencia legítima. Los mecanismos externos que ignoran la soberanía del Estado y se imponen sin el consentimiento del Sudán solo sirven para ahondar las divisiones y obstaculizar el progreso real.

54. La delegación de Eritrea, que participó en las consultas sobre el proyecto de resolución, se sintió muy desalentada al ver que los Estados pedían repetidamente que se prorrogara el mandato del mecanismo en cuestión. Un examen más detenido del texto del proyecto de resolución pone de manifiesto la clara falta de interés real por parte de sus patrocinadores de poner fin al conflicto en el Sudán. En particular, en el párrafo 17 se solicita a la denominada misión de investigación de los hechos que presente al Consejo un informe exhaustivo en su 60º período de sesiones, en 2025. Pedir el fin del conflicto y, al mismo tiempo, alentar al Consejo a prolongar los debates sobre el asunto revela una falta de honestidad. Eritrea se solidariza con el Sudán y con su pueblo. Por los motivos que ha expuesto, la delegación de Eritrea apoya la propuesta de someter a votación el proyecto de resolución, votará en contra de él y alienta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

55. **La Sra. Widyaningsih** (Indonesia) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por la crisis actual en el Sudán, que ha tenido efectos devastadores en la población civil. La delegación de Indonesia pide un alto el fuego inmediato y completo en el Sudán e insta a todas las partes a que garanticen una ayuda humanitaria rápida y sin trabas a quienes la necesiten, en consonancia con la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil del Sudán. El Gobierno indonesio, por su parte, ha entregado más de 22 toneladas de suministros médicos al Sudán desde 2023.

56. No hay solución militar para el conflicto del Sudán. Todas las partes deben entablar un diálogo inclusivo dirigido por el Sudán y apoyar el fortalecimiento del mecanismo nacional de derechos humanos del país. El Sudán debe volver a apostar por una transición hacia un régimen civil. Mientras tanto, la comunidad internacional debe centrar sus esfuerzos en garantizar la paz y proporcionar ayuda humanitaria. Si no hay paz ni estabilidad, es casi imposible que el Sudán pueda cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Prorrogar el mandato de la misión de investigación de los hechos sin la plena cooperación del Sudán podría socavar la paz y la estabilidad que el Consejo pretende lograr.

57. Mientras debate sobre el Sudán, el Consejo no debe olvidar que es necesario responder a problemas en otras partes del mundo. Una terrible tragedia se está produciendo ante sus propios ojos en Gaza, donde más de 42.000 personas, entre ellas muchas mujeres y niños, han sido asesinadas en lo que constituye un genocidio. Algunos miembros del Consejo hacen la vista gorda frente a la situación de Gaza. Considerando los limitados recursos de los que dispone, el Consejo debería reflexionar sobre las cuestiones que merecen su mayor atención. La delegación de Indonesia no puede aceptar ese doble rasero y ese escrutinio selectivo. Adopta el mismo enfoque prudente al examinar todas las resoluciones relativas a un país concreto. Por todas estas razones, no puede apoyar el proyecto de resolución y votará en contra.

58. **El Presidente** anuncia que Costa Rica ha retirado su patrocinio del proyecto de resolución.

59. **El Sr. Guillermet Fernández** (Costa Rica) dice que su país es consecuente con el principio de universalidad de los derechos humanos. Su delegación sigue sumamente

preocupada por la población del Sudán. No cesan las denuncias de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas algunas que señalan el uso de los alimentos como arma de guerra para generar hambruna en la población civil.

60. La rendición de cuentas es esencial. Durante 20 años, este ha sido un importante obstáculo para la resolución del conflicto. Los informes del ACNUDH y de la misión de investigación de los hechos indican que los esfuerzos de rendición de cuentas han sido insuficientes e ineficientes, lo cual ha dado lugar a la impunidad y al agravamiento de la situación. La misión de investigación de los hechos apoya los esfuerzos para reforzar la rendición de cuentas, establecer la verdad y brindar justicia a las víctimas. Por estos motivos, la delegación de Costa Rica apoya el proyecto de resolución, incluida la renovación del mandato de la misión de investigación de los hechos, y alienta a todas las delegaciones a votar afirmativamente.

61. *A petición del representante del Sudán, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Chile, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Honduras, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, República Dominicana, Rumanía, Sudáfrica.

Votos en contra:

Burundi, Cuba, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Indonesia, Kuwait, Marruecos, Qatar, Somalia, Sudán, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gambia, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas.

62. *Por 23 votos contra 12 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.22](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.24](#): Situación de los derechos humanos en el Afganistán

63. **El Sr. Turbék** (Observador de Hungría), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que, como declaró ante el Consejo el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, los talibanes, llegados a una encrucijada, parecen haber tomado una dirección que solo conduce de nuevo a las terribles condiciones que imperaban a finales de la década de 1990. La reciente ley de moralidad marca una nueva etapa en la continua involución de los derechos humanos, en particular los de las mujeres y las niñas. El control represivo que los talibanes ejercen sobre la mitad de la población podría constituir persecución de género. Además, las personas pertenecientes a minorías, las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores de los medios de comunicación, los antiguos funcionarios y los exmiembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas siguen siendo víctimas de vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos, a menudo agravadas por formas interseccionales de discriminación.

64. Uno de los principales factores que explica esas y otras vulneraciones es la ausencia de la rendición de cuentas. Por ello, el orador dice que su delegación acoge con agrado las iniciativas encaminadas a que el Afganistán rinda cuentas, también en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Los talibanes han optado por desentenderse de las obligaciones internacionales que incumben al Estado en materia de derechos humanos, como se puso recientemente de manifiesto cuando denegaron al Relator Especial el acceso al país. El proyecto de resolución tiene por objeto abordar la actual crisis de derechos humanos y, entre otras cosas, insta a los talibanes a que revoquen las políticas y prácticas que vulneran los derechos humanos del pueblo afgano. En caso de aprobarse, prorrogaría y reforzaría el mandato del Relator Especial y pondría de relieve los importantes principios en materia de rendición de cuentas que se recogen en el

informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/HRC/57/22). Por estas razones, la delegación del orador exhorta a todos los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

65. **El Presidente** anuncia que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

66. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que es fundamental que el Consejo siga ocupándose activamente de la situación en el Afganistán y proporcione al ACNUDH los recursos que necesita para llevar a cabo su misión. La comunidad internacional ha sido testigo de un grave deterioro de la situación de los derechos humanos en el Afganistán desde agosto de 2021. La exclusión sistemática de mujeres y niñas de todas las esferas de la vida pública por las autoridades talibanas, entre otras cosas mediante la reciente Ley de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio, es execrable.

67. Francia condena firmemente estas vulneraciones y el sistema de discriminación impuesto a las mujeres y a las niñas por los talibanes, que constituye una política de segregación y persecución. Reafirma su apoyo inquebrantable a las mujeres y las niñas afganas y seguirá apoyando a los agentes humanitarios que prestan asistencia a la población del Afganistán. Además, los crímenes cometidos por los talibanes no deben quedar impunes. El Gobierno francés seguirá exigiendo a los talibanes que respeten sus obligaciones internacionales, de conformidad con la resolución 2593 (2021) del Consejo de Seguridad, al tiempo que respalda los mecanismos internacionales que contribuyen a la lucha contra la impunidad, como el mandato del Relator Especial. La delegación de Francia exhorta a todos los Estados miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

68. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que, en los tres últimos años, la comunidad internacional ha presenciado con profunda inquietud el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Los Estados Unidos ponen de relieve que los edictos discriminatorios promulgados por los talibanes y su rigurosa aplicación contra las mujeres y las niñas afganas constituyen persecución por motivos de género. Los talibanes han promulgado más de 80 edictos, que han culminado con la que se conoce como ley de moralidad, que pretende desterrar a las mujeres afganas de la vida pública. Las minorías religiosas y étnicas, en especial los hazaras, y otros grupos marginados sufren discriminación y violencia sistémicas. Las personas de la comunidad LGBTQI+ siguen siendo particularmente vulnerables.

69. Los Estados Unidos siguen siendo el mayor donante de ayuda humanitaria a la población afgana, a la que han destinado unos 2.100 millones de dólares desde agosto de 2021. Exhortan a los talibanes a que autoricen el acceso del Relator Especial al Afganistán.

70. El Gobierno de los Estados Unidos rechaza toda afirmación que indique que los talibanes ejercen una autoridad legítima en el Afganistán. Si bien la delegación estadounidense apoya el proyecto de resolución como medio de promover la rendición de cuentas por los abusos contra los derechos humanos que tienen lugar en el Afganistán, incluidos los cometidos por los talibanes, observa que, por regla general, solo los Estados tienen obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Las referencias que en el proyecto de resolución se hacen a las violaciones de los derechos humanos cometidas por actores no estatales no deben entenderse en el sentido de que estos tengan esa clase de obligaciones. Sin embargo, los Estados Unidos mantienen su compromiso firme de promover la rendición de cuentas por los abusos cometidos contra los derechos humanos por actores no estatales en el Afganistán, incluidos los talibanes. Además, los Estados Unidos no entienden necesariamente que la caracterización de ciertos actos o situaciones recurriendo a los términos empleados en el derecho internacional signifique que, desde una perspectiva jurídica, dichos términos sean aplicables a cualquier acto o situación en particular.

71. La delegación de los Estados Unidos desea reiterar su profunda gratitud a todos aquellos que abogan por el respeto de los derechos humanos de todos los afganos, en especial a los valientes defensores de los derechos humanos en el Afganistán que siguen alzando su voz asumiendo un grave riesgo personal. El fomento de la rendición de cuentas por las

vulneraciones de los derechos humanos no es solo necesario de por sí; es también una condición indispensable para que el Afganistán sea un país económicamente viable, seguro y estable. Todos los miembros del Consejo deberían unirse una vez más para respaldar la aprobación del proyecto de resolución por consenso.

72. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su delegación se une a la condena que figura en el proyecto de resolución respecto de la discriminación sistemática e institucionalizada impuesta por los talibanes, que incluye la restricción del acceso de las niñas a la educación, la exclusión de las mujeres de la mayoría de las formas de empleo, la imposición de requisitos de tutela masculina para viajar e incluso el silenciamiento de las voces de las mujeres en los espacios públicos. El agravamiento de la crisis de derechos humanos en el Afganistán exige una acción internacional conjunta.

73. El Gobierno de Chile pide mecanismos más sólidos de rendición de cuentas que contemplen sanciones e investigaciones relacionadas con los abusos contra los derechos humanos y agradece especialmente a los principales patrocinadores del proyecto de resolución que hayan incluido un lenguaje sobre la rendición de cuentas como prerequisite indispensable para lograr una efectiva justicia transicional y poner fin a la impunidad en el Afganistán. El texto constituye una muestra clara de que el Consejo se solidariza con las mujeres y las niñas del Afganistán. Existe un amplio consenso sobre la necesidad de seguir visibilizando las graves violaciones de los derechos humanos en el Afganistán tras el regreso de los talibanes al poder en 2021. La delegación de Chile pide a los miembros del Consejo que den su apoyo al proyecto de resolución permitiendo que se apruebe por consenso.

74. **El Sr. Nkosi** (Sudáfrica) dice que el proyecto de resolución evoca vivamente la historia de Sudáfrica, un país que ha podido reivindicar el lugar que le corresponde en la comunidad de naciones gracias a la valentía de muchísimas mujeres que lucharon en primera línea contra el *apartheid* y se sacrificaron para que el pueblo sudafricano pudiera ser libre. Esas heroínas han luchado por la dignidad y la igualdad de las mujeres y las niñas no solo en Sudáfrica, sino en todo el mundo, incluido el Afganistán.

75. Por este motivo, a Sudáfrica le preocupa enormemente que las mujeres y las niñas del Afganistán sean víctimas de graves vulneraciones de los derechos humanos. Desde 2021 se han promulgado varios decretos que privan a las mujeres y a las niñas de sus derechos humanos e institucionalizan una campaña organizada y sistémica para hacerlas desaparecer de la vida pública. Esas medidas podrían constituir persecución por motivos de género, acto reconocido como crimen de lesa humanidad en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por ello, la delegación sudafricana celebra que en el proyecto presentado al Consejo se reconozca este tipo de persecución y la necesidad de que la comunidad internacional vele por que los responsables rindan cuentas de sus actos. En este sentido, se contempla la posibilidad de establecer un mecanismo independiente con capacidad para reunir, conservar y analizar pruebas a fin de complementar la labor del Relator Especial. La delegación sudafricana también se congratula por que en el proyecto se prevea implícitamente la rendición de cuentas por los crímenes pasados y presentes cometidos en el Afganistán, en el marco de un enfoque global, ya que la impunidad actual se deriva de las vulneraciones y conculcaciones cometidas por diversos autores durante decenios. Aunque hubiera sido preferible utilizar un lenguaje más explícito sobre estas cuestiones, el proyecto proporciona una base muy buena a partir de la cual el Consejo puede y, de hecho, debe trabajar con vistas a promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

76. **El Sr. Oike** (Japón) dice que el Gobierno de su país sigue profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en el Afganistán y por la reciente ley de moralidad, que restringe notablemente la libertad y los derechos del pueblo afgano, en particular de las mujeres y las niñas. También está preocupado por el hecho de que los talibanes hayan anunciado públicamente que no autorizarán la visita del Relator Especial al Afganistán. La delegación japonesa apoya el mandato del Relator Especial e insta a los talibanes a que revoquen su decisión. Ante la grave situación de los derechos humanos en el Afganistán, la comunidad internacional debe unirse y enviar un mensaje claro. Por ello, el orador confía en que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

77. **El Sr. Guillemet Fernández** (Costa Rica) dice que su Gobierno siente una enorme preocupación por la inexistencia de un estado de derecho, el constante deterioro de las condiciones de vida y la reducción del espacio cívico, particularmente para las mujeres y las niñas, en el Afganistán. La represión sistemática e institucionalizada a través de más de 70 edictos exacerban múltiples formas de discriminación y violencia de género contra las mujeres y las niñas que socavan sus derechos humanos y su dignidad humana y las excluye de la vida pública.

78. Al aprobar el proyecto de resolución, el Consejo prorrogaría el mandato y respaldaría el trabajo del Relator Especial. Además, condenaría en los términos más enérgicos posibles todas las vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el Afganistán. La delegación de Costa Rica alienta a todos los Estados miembros del Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

79. **El Sr. Chen Xu** (China) dice que, en los dos últimos años, el Gobierno provisional del Afganistán ha adoptado una serie de medidas para estabilizar la situación, desarrollar la economía y mejorar los medios de subsistencia de la población. La situación general en el Afganistán es estable y el país muestra un descenso notable de la violencia y un aumento constante de los ingresos tributarios y de los volúmenes de importación y exportación. Esta evolución positiva merece el reconocimiento y el aliento de la comunidad internacional.

80. Al mismo tiempo, el Afganistán sigue enfrentándose a enormes desafíos en lo que respecta a la situación humanitaria, la amenaza del terrorismo y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas. El Gobierno chino espera que las autoridades afganas adopten una gobernanza moderada, entablen relaciones amistosas con los países vecinos, protejan los derechos de las minorías étnicas y de las mujeres y los niños, y actúen en interés del pueblo afgano. China exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando un oportuno apoyo humanitario y económico al Afganistán. En vista de la posición de principio que mantiene su Gobierno con respecto a las resoluciones relativas a países concretos, la delegación de China no se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

81. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

82. **El Sr. Andisha** (Observador del Afganistán) dice que, tres años después de la toma militar del poder en el Afganistán por los talibanes, el país se encuentra en una coyuntura crítica. El enfoque de colaboración pragmática no ha permitido mejorar la situación sobre el terreno. De hecho, los talibanes se han visto aún más fortalecidos, y la situación de los derechos humanos ha seguido deteriorándose al tiempo que la discriminación, la opresión y la exclusión se han hecho más sistemáticas. Las mujeres y las niñas se ven privadas del acceso a la educación y no pueden abandonar sus hogares ni escapar de sus agresores. Los antiguos funcionarios y exmiembros del personal de seguridad temen por su vida, y los abogados, los jueces, los periodistas y los defensores de los derechos humanos no pueden desempeñar su imprescindible labor.

83. Al mismo tiempo, se está arrasando con el rico y dinámico panorama cultural del país. La creación de un gran número de madrasas extremistas está abriendo una peligrosa vía a la radicalización que se extenderá, inevitablemente, más allá del Afganistán. Las autoridades talibanes *de facto* siguen excluyendo a casi todos los segmentos de la sociedad, incluidas las mujeres, los jóvenes y las comunidades étnicas y religiosas, de los procesos decisorios en todos los niveles. El país carece de constitución y legislación civil, por lo que se rige por una serie de edictos draconianos. Como han reconocido los propios talibanes, unas 12.000 personas están encarceladas sin que se hayan presentado acusaciones en su contra. El orador exhorta al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) a que averigüen la identidad y el paradero de esas personas.

84. El orador celebra la propuesta de prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. El hecho de que los talibanes denegaran al Relator Especial el acceso al país no hace sino subrayar la necesidad de proporcionarle recursos y capacidad suficientes para que pueda dar cuenta del alcance de las vulneraciones y las conculcaciones que se están produciendo. Aunque decepcionada por que el texto no prevea la creación de un mecanismo de investigación independiente, como piden los grupos

de la sociedad civil afgana y las organizaciones internacionales, la delegación del Afganistán apoya el proyecto de resolución y alienta al Consejo a que lo apruebe por consenso.

85. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.24.*

86. **El Presidente** invita a las delegaciones a formular declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 2 de la agenda

87. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.24](#) relativo a la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Como miembro del Consejo, el Brasil tiene el deber de promover la igualdad de género de mujeres y niñas en todas las esferas públicas y privadas, y de oponerse a todas las formas de violencia y discriminación de género, en particular las formas de discriminación múltiples e interseccionales. El Gobierno brasileño defiende la activa labor de las Naciones Unidas en el Afganistán y sigue muy preocupado por los retrocesos que han sufrido los derechos de la mujer en el país, en especial a raíz de la reciente Ley de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio, que debería derogarse.

88. **El Sr. Hassan** (Sudán) desea dar las gracias a las delegaciones que han defendido los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas votando en contra del proyecto de resolución [A/HRC/57/L.22](#) sobre el Sudán. Con su voto, también han expresado su apoyo a la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se creó el Consejo de Derechos Humanos para sustituir a la antigua Comisión de Derechos Humanos, que fracasó debido precisamente a la politización y al doble rasero patentes en el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.22](#).

89. Ningún miembro del Consejo está haciendo más que el Sudán para promover y proteger los derechos humanos. Las instituciones del Estado siguen funcionando y todas las vulneraciones del derecho nacional e internacional se investigan debidamente y con prontitud. Por lo tanto, no es necesario imponer un mecanismo de control externo como el previsto en el proyecto de resolución. Es importante recordar que el ejército nacional es una institución oficial que protege el honor y el territorio de la nación. El intento de equiparar el ejército a una milicia rebelde que figura en el proyecto de resolución sienta un precedente preocupante del que ningún Estado está a salvo.

La sesión se suspende a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo ([A/HRC/57/L.2](#), [A/HRC/57/L.5](#), [A/HRC/57/L.7](#), [A/HRC/57/L.9](#), [A/HRC/57/L.10](#), [A/HRC/57/L.17/Rev.1](#) y [A/HRC/57/L.21](#))

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.2: Conmemoración del 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

90. **El Sr. Chen Xu** (China), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Dinamarca, Francia, Kenya, México y su propia delegación, dice que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing son documentos de política en materia de igualdad de género fundamentales a escala mundial. Se aprobaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, y en los 30 años transcurridos desde entonces, la situación de las mujeres ha mejorado considerablemente. Sin embargo, como ha señalado el Secretario General de las Naciones Unidas, las dificultades persisten y los avances hacia la igualdad han sido demasiado lentos.

91. El objetivo del proyecto de resolución es reavivar el espíritu de la Declaración y Plataforma de Acción, consolidar el consenso al respecto y aunar esfuerzos en pro de un futuro más prometedor para las mujeres. Al aprobar el texto, el Consejo decidiría organizar, durante su 58º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 30º aniversario de la Conferencia e invitaría a la Presidencia del Consejo a considerar la posibilidad de que el 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción sea el tema de la mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos, que se celebrará también en el 58º período de sesiones. Asimismo, invitaría al Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que se pusiera en contacto con todas las partes interesadas a fin de asegurar su participación en la mesa redonda, y a que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones y a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones.

92. Los principales patrocinadores han mantenido conversaciones abiertas y transparentes con todas las partes interesadas, incluidas el ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La delegación de China celebra que el texto cuente con un apoyo muy amplio y espera que el Consejo lo apruebe por consenso.

93. **El Presidente** dice que 32 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

94. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que la igualdad entre hombres y mujeres es una condición esencial para el desarrollo sostenible, la paz y la democracia. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en 1995 por 189 países, han unido al mundo en el reconocimiento del carácter universal de los derechos de las mujeres y las niñas. El Presidente de Francia ha establecido la igualdad entre hombres y mujeres como una de las prioridades de su Gobierno. Sin embargo, persisten importantes desigualdades. Unos 730 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sido víctimas de violencia al menos una vez en su vida. Las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por la pobreza extrema y el cambio climático y siguen estando infrarrepresentadas en la vida política, económica y social. Al ritmo actual, la comunidad internacional tardará 300 años en lograr la plena igualdad de género. Por consiguiente, es fundamental que la próxima generación sea la generación de la igualdad. Para ello, es necesario proseguir el proceso de examen previsto por la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y promover el diálogo entre los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado, también con vistas a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. La delegación francesa exhorta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

95. **La Sra. Schroderus-Fox** (Finlandia) dice que su delegación acoge con beneplácito el proyecto de resolución sobre la conmemoración del aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, un marco de política mundial histórico para la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas. Finlandia reafirma su compromiso con la igualdad de género y con los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y participará activamente en la conmemoración del 30º aniversario. El país, cuyo desarrollo y prosperidad tras la Segunda Guerra Mundial pueden atribuirse en gran medida a la atención prestada a los derechos de las mujeres y a la igualdad de género, ha constatado de primera mano que la promoción de los derechos de la mujer beneficia a la sociedad en su conjunto. Gracias a la inversión en educación, la aprobación de reformas legislativas y la aplicación de políticas sociales que favorecen la participación de las mujeres en el mercado laboral, Finlandia no solo ha reconstruido su economía, sino que también ha fomentado una sociedad más equitativa. El Consejo debería aprobar el proyecto de resolución por consenso y renovar así su compromiso con la Declaración y Plataforma de Acción, que siguen sirviendo de guía en la lucha mundial por el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

96. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su delegación desea dar las gracias a los principales patrocinadores del proyecto de resolución sobre la conmemoración del 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, documentos que no han perdido relevancia desde su aprobación. De hecho, siguen siendo una piedra angular y sirviendo de guía en la lucha contra las barreras y la discriminación que impiden el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y las niñas a nivel global. Las actividades previstas en el proyecto de resolución invitarán a los Estados a reflexionar sobre sus propias obligaciones a este respecto. El Gobierno de Chile reafirma su firme compromiso con todas aquellas iniciativas encaminadas a alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el ámbito multilateral. La oradora espera que los miembros del Consejo aprueben el proyecto de resolución por consenso.

97. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que el año 2025 marcará un hito importante en los esfuerzos desplegados a escala mundial para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ya que se cumple el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A lo largo de los últimos 30 años, estos documentos han inspirado numerosas políticas e iniciativas en todo el mundo, y han servido de marco global para hacer avanzar los derechos de las mujeres y abordar cuestiones fundamentales como la educación, la salud y la participación política. Sin embargo, a la delegación lituana le preocupa que aún persistan problemas como la violencia sexual y de género y las disparidades económicas. Lituania cuenta con un marco jurídico que garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y prohíbe la discriminación de género. De hecho, en 2023 el país ocupaba el noveno puesto en la clasificación del índice mundial de disparidad entre los géneros, publicado por el Foro Económico Mundial. La delegación lituana se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución y alienta a los demás miembros del Consejo a hacer lo mismo.

98. **El Sr. Alimbayev** (Kazajstán) dice que su delegación aprecia las constructivas negociaciones que se han mantenido sobre el proyecto de resolución. Se felicita especialmente por la iniciativa de organizar una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Esa iniciativa brindaría a los Estados y a otras partes interesadas la oportunidad de estudiar posibles opciones y estrategias en materia de políticas, en particular enfoques innovadores y buenas prácticas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Kazajstán, que ocupará la Copresidencia de la próxima reunión regional de examen Beijing+30, acoge con gran satisfacción el proyecto de resolución y exhorta al Consejo a que lo apruebe por consenso.

99. **La Sra. Hussein** (Sudán) dice que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing han propiciado importantes cambios institucionales y avances prácticos que han servido para promover y proteger los derechos de la mujer en todo el mundo. Treinta años después de su aprobación, es necesario revisar esos documentos, en particular las disposiciones relativas a la igualdad de género, la discriminación contra las mujeres y las niñas, la violencia de género en el contexto de los conflictos armados, la pobreza y el empoderamiento económico. El proyecto de resolución reconoce los progresos realizados y la necesidad de poner de relieve las mejores prácticas en la aplicación de la Declaración y Plataforma, al tiempo que señala que siguen existiendo retos. La delegación del Sudán desea dar las gracias a los principales patrocinadores del proyecto de resolución, que espera que se apruebe por consenso.

100. **El Sr. Oike** (Japón) dice que su país está firmemente convencido de la importancia capital de la igualdad de género y que es parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos. En consonancia con el espíritu de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno japonés tiene la intención de poner en marcha un programa dedicado a preparar a la nueva generación de líderes en el ámbito del género. Con ese fin, priorizará el empoderamiento de mujeres, niños y jóvenes y promoverá la cobertura sanitaria universal y la educación de calidad. Su labor en ese sentido se ve reforzada por un nuevo programa sobre igualdad de género.

101. En 2025, el Japón y Noruega copresidirán la reunión de alto nivel de la Red de Puntos Focales sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, un foro indispensable para poner en común buenas prácticas, fomentar la cooperación entre países y promover la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Las expectativas con respecto a la reunión son especialmente elevadas, ya que en 2025 también se cumplirá el 25º aniversario de la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. El orador agradece a los principales patrocinadores que hayan racionalizado la labor del Consejo incluyendo en el proyecto de resolución una invitación a la Presidencia para que considere la posibilidad de que el 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción sea el tema de la mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos, que se celebrará en el 58º período de sesiones.

102. **El Sr. Kah** (Gambia) dice que su delegación desea expresar un sincero agradecimiento a los principales patrocinadores por haber presentado el proyecto de resolución, que constituye un hito que reafirma el compromiso colectivo del Consejo con la

promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo. En el futuro, los miembros del Consejo deben colaborar de forma inclusiva, equitativa y sostenible para garantizar que los derechos de las mujeres y las niñas sigan siendo una prioridad de la agenda internacional. Gambia se enorgullece de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

103. **El Sr. Alcántara** (República Dominicana) dice que, durante 30 años, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing han guiado los esfuerzos mundiales para garantizar que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos humanos en condiciones de igualdad con los hombres. El 30° aniversario de su aprobación es una buena ocasión para reflexionar sobre los progresos realizados y los problemas que subsisten. Por ello, la delegación dominicana acoge con satisfacción el proyecto de resolución, que no solo se refiere a los logros, sino también a los desafíos. Las mujeres y las niñas siguen enfrentándose a problemas como la violencia de género, la brecha salarial y las barreras estructurales que limitan su acceso a la educación y al trabajo decente. Para atenderlos y superarlos, son fundamentales la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas. La oradora invita a todos los miembros del Consejo a que se sumen al consenso sobre el proyecto de resolución, reconociendo que el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género son esenciales para el desarrollo sostenible de la sociedad.

104. **El Sr. Foradori** (Argentina), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte una decisión, dice que su delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución y reafirma su compromiso con la protección de todos los derechos humanos, especialmente los de las mujeres y los niños. En este contexto, desea recordar dos declaraciones interpretativas que la Argentina formuló al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. En su declaración relativa al artículo 1, la Argentina señala que considera niño a “todo ser humano desde el momento de su concepción hasta los 18 años de edad”. En su declaración relativa al artículo 24 f), la Argentina indica que las cuestiones vinculadas con la planificación familiar “atañen a los padres de manera indelegable de acuerdo a principios éticos y morales” y que la obligación de los Estados es “adoptar las medidas apropiadas para la orientación a los padres y la educación para la paternidad responsable”. Es también importante recordar que el preámbulo de la Convención concede protección a los niños “tanto antes como después del nacimiento”. Por último, el orador desea destacar que la Argentina ha incorporado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a su Constitución.

105. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.2](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.5](#): El papel de la buena gobernanza en la promoción y protección de los derechos humanos

106. **El Sr. Rózycki** (Observador de Polonia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Australia, Chile, la República de Corea, Sudáfrica y su propia delegación, dice que el objetivo principal del texto es poner de relieve las importantes repercusiones, tanto positivas como negativas, que el desarrollo de los sistemas de inteligencia artificial podría tener en la buena gobernanza. En el texto, entre otras cosas, se solicita al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare un estudio sobre esta cuestión, teniendo en cuenta la labor que ya hayan realizado al respecto las partes interesadas, como los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, y el ACNUDH. Ese estudio será un valioso recurso para poner al día de manera sustancial las futuras resoluciones sobre el tema. El texto es fruto de dos rondas de consultas abiertas e inclusivas, y el orador se complace en constatar que goza de un amplio apoyo de diferentes regiones. El orador espera que el Consejo lo apruebe por consenso.

107. **El Presidente** dice que 20 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

108. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión son principios fundamentales de la buena gobernanza, necesaria para la promoción

y protección de los derechos humanos, en particular los de los grupos más marginados y vulnerables. El proyecto de resolución subraya esos principios, al tiempo que destaca que las tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, pueden influir positivamente en la gobernanza y la administración pública racionalizando los servicios públicos, impulsando las medidas anticorrupción y mejorando la eficiencia y la capacidad de respuesta de los gobiernos. Sin embargo, la inteligencia artificial también plantea problemas importantes, en especial en cuanto a la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos. A medida que se generaliza su uso, es fundamental mantener el control de estas tecnologías y evitar su uso indebido. Por este motivo, el proyecto de resolución pide al Comité Asesor que realice un estudio sobre las repercusiones de la inteligencia artificial, analizando tanto las oportunidades que brinda como las medidas necesarias para garantizar que su uso respeta los derechos humanos y promueve una gobernanza abierta y responsable. La delegación chilena considera que el proyecto de resolución es fundamental para que el Consejo siga promoviendo la buena gobernanza y garantizando que se utilicen de manera responsable. La oradora exhorta a los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso.

109. **El Sr. Dan** (Benin) dice que los derechos humanos no pueden protegerse de manera plena y sostenible sin una buena gobernanza, que ha sido la piedra angular del programa de acción del Gobierno de Benin desde 2016. El Gobierno ha adoptado un paquete de reformas y de medidas legislativas, políticas y sociales que abordan eficazmente los cuatro aspectos principales de la relación entre la buena gobernanza y los derechos humanos: las instituciones democráticas, el estado de derecho, la transparencia de los servicios públicos y las medidas de lucha contra la corrupción. Benin también ha acelerado su transición hacia los servicios públicos en línea con vistas a promover la buena gobernanza y asegurar la satisfacción de los usuarios. La delegación de Benin está especialmente interesada en el estudio que se solicitará al Comité Asesor sobre las repercusiones de los sistemas de inteligencia artificial en la buena gobernanza y los derechos humanos. El orador señala que apoya el proyecto de resolución e invita a los Estados miembros del Consejo a aprobarlo por consenso.

110. **El Sr. Foradori** (Argentina), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte una decisión, dice que su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución. La Argentina garantiza la libertad de expresión de conformidad con los tratados internacionales y condena enérgicamente los discursos de odio. No obstante, al Gobierno le preocupa que la aplicación imprecisa del término “discurso de odio” pueda dar lugar a un uso abusivo de este concepto, lo cual podría ir en detrimento del debate pluralista. Por ello, el orador desea dejar claro que su Gobierno entiende por discurso de odio “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”, tal como se define en el artículo 20, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, leído conjuntamente con el artículo 19, párrafo 3, en el que se establece que el derecho a la libertad de expresión puede estar sujeto a ciertas restricciones.

111. Además, cabe señalar que, en su informe de 2012 (A/67/357), el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión indicó que “existe el riesgo de que las disposiciones jurídicas que prohíben la expresión del odio puedan ser interpretadas en sentido lato y aplicadas de manera selectiva por las autoridades, por lo que resulta especialmente importante que la redacción sea inequívoca y que se establezcan salvaguardas eficaces contra la aplicación abusiva de la ley”. En el párrafo 44 del mismo documento figuran las definiciones de “odio”, “apología” e “incitación”, en las que el Gobierno argentino se basa para interpretar esta cuestión.

112. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.5.*

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.7: La lucha contra el ciberacoso

113. **El Sr. Foradori** (Argentina), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, Grecia, Israel y su propia delegación, dice que el ciberacoso comprende el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para causar daño a una o varias víctimas de forma deliberada, repetida y hostil. Aunque no se reconoce fácilmente, tiene consecuencias graves y duraderas para sus víctimas. La magnitud y la extensión del ciberacoso se han visto exacerbadas por la omnipresencia de la

tecnología. El reto, al que se enfrentan todos los países, consiste en formular respuestas integrales e inclusivas para prevenir, abordar y erradicar el problema.

114. El proyecto de resolución se centra en la lucha contra el ciberacoso que sufren las personas con discapacidad, que tienen muchas más probabilidades de sufrir ciberacoso que las personas sin discapacidad y que se enfrentan a un riesgo desproporcionado de violencia y abuso en los entornos digitales. El proyecto de resolución también subraya la actual falta de concienciación sobre el ciberacoso desde el punto de vista de la discapacidad y la importancia de que la información pertinente esté disponible en formatos accesibles. Al aprobar el texto, el Consejo reafirmaría que los esfuerzos para contrarrestar el ciberacoso contra las personas con discapacidad deben centrarse en su autonomía, libertad de elección y agencia, y pediría a los Estados que tomen las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas, incluido el establecimiento de mecanismos y canales accesibles para denunciar el ciberacoso. Además, el proyecto de resolución hace hincapié en la importancia de la colaboración significativa con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, por ejemplo en la aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos, a fin de comprender mejor sus preocupaciones en relación con el ciberacoso y los obstáculos que supone para su participación segura en los espacios digitales.

115. A fin de contribuir a la eficacia del Consejo, los patrocinadores han decidido no solicitar la organización de una nueva mesa redonda; en lugar de eso, el texto propone incluir el tema de la lucha contra el ciberacoso de que son objeto las personas con discapacidad en el contexto del próximo debate interactivo anual del Consejo sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se celebrará durante su 58º período de sesiones. En el proyecto de resolución también se pide al ACNUDH que prepare un informe sobre la lucha contra el ciberacoso de que son objeto las personas de edad, que se presentará al Consejo en su 62º período de sesiones. La delegación de la Argentina espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

116. **El Presidente** anuncia que 13 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

117. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que el proyecto de resolución permitirá comprender mejor la manera en que las personas con discapacidad están expuestas al ciberacoso y las medidas que deben adoptarse para erradicar este comportamiento. La delegación lituana acoge con especial satisfacción que el texto haga referencia al riesgo desproporcionado que corren las personas con discapacidad de ser objeto de discursos de odio, violencia y abusos en los entornos digitales, lo cual contribuye a su exclusión; a la falta de concienciación sobre el ciberacoso desde la perspectiva de la discapacidad; y a la necesidad de empoderar a los niños, incluidos los niños con discapacidad, con conocimientos y capacidades en el entorno digital. La lucha contra el ciberacoso de las personas con discapacidad, en especial por medio de políticas nacionales, es fundamental para fomentar un entorno en línea inclusivo y respetuoso.

118. Las personas con discapacidad son a menudo objeto de acoso y discriminación selectivos, y el ciberacoso puede afectar gravemente a su salud mental, su autoestima y su bienestar general. La lucha activa contra este tipo de comportamientos es un medio de proteger la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad y de promover una cultura de la empatía, la comprensión y el apoyo. El texto que tiene ante sí al Consejo es sólido y equilibrado y debería adoptarse por consenso.

119. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país reconoce las profundas repercusiones negativas del acoso en línea, en particular para las personas con discapacidad, los niños y los miembros de grupos marginados. El ciberacoso trasciende fronteras y va en detrimento de la salud mental, el bienestar y los derechos humanos de las personas de todo el mundo. Al sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución, los Estados Unidos reafirman su compromiso en favor de un entorno digital seguro e inclusivo en el que todos puedan participar sin temor a ser objeto de acoso o abusos. Apoyan firmemente el enfoque coordinado de la comunidad internacional en la formulación de estrategias de lucha contra el

ciberacoso. La comunidad internacional, unida, puede crear un mundo digital que defienda la dignidad y los derechos de todas las personas.

120. **El Sr. Guillemet Fernández** (Costa Rica) dice que el proyecto de resolución permitirá al Consejo reafirmar su compromiso con la lucha contra el ciberacoso, que tiene un impacto negativo en el disfrute de los derechos humanos y efectos perjudiciales para la salud mental. Es importante garantizar las salvaguardias adecuadas y la supervisión humana en la aplicación de las tecnologías digitales nuevas y emergentes para disminuir el riesgo de exposición al ciberacoso.

121. En el proyecto de resolución, el Consejo reconoce que las personas con discapacidad tienen muchas más probabilidades de sufrir ciberacoso que las personas sin discapacidad, y que hacen frente a un riesgo desproporcionado de ser objeto de discursos de odio, violencia y abusos en los entornos digitales, lo que contribuye a su exclusión y maltrato. En consecuencia, el texto exhorta a los Estados a que adopten y apliquen programas de educación sostenidos, inclusivos y accesibles, entre otras cosas ampliando las iniciativas de alfabetización digital inclusiva con el fin de apoyar el uso responsable de los espacios digitales y la autoprotección de los datos personales. También se alienta a los Estados a que concienten a la opinión pública sobre las estrategias de prevención y respuesta ante el ciberacoso de que son objeto las personas con discapacidad y difundir las herramientas y los recursos disponibles para apoyar a quienes sufren ciberacoso o son testigos de él. El proyecto de resolución también destaca que las empresas privadas tienen la responsabilidad de aplicar la diligencia debida en materia de derechos humanos. Habida cuenta de estas consideraciones, la delegación de Costa Rica alienta a todos los Estados miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

122. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que su delegación se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución. La tecnología digital ocupa un lugar en la vida de las personas que era inconcebible en el momento en que se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aunque las nuevas tecnologías han abierto muchas posibilidades, su uso indebido plantea nuevas amenazas, como el ciberacoso y la exposición a contenidos ilegales y al odio en línea, a las que las personas con discapacidad son especialmente vulnerables. Por ese motivo, Francia promueve una política de tolerancia cero frente a la violencia en línea. Sin embargo, la protección eficaz contra los riesgos en línea es una tarea compleja que no tiene una solución rápida. El Gobierno francés está convencido de que se necesita un enfoque multilateral y multiparticipativo, complementado por un marco regulatorio transnacional sólido e integrado. Por lo tanto, apoya el proyecto de resolución, que sirve para recordar las oportunidades que ofrece el espacio digital, señalar sus riesgos y reafirmar la necesidad de prevenir todas las formas de abuso y acoso contra las personas vulnerables. Es indispensable que los mecanismos de lucha contra el ciberacoso y de apoyo y atención a las personas afectadas tengan en cuenta factores como el género para que sean plenamente eficaces. La delegación de Francia invita a todos los Estados miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

123. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.7](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.9](#): Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

124. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, dice que la transformación del orden internacional actual es una premisa fundamental para los países en desarrollo, que durante años se han visto sometidos a posiciones desventajosas en ámbitos como el acceso al comercio internacional, la transferencia de tecnologías, la redistribución de la riqueza, la arquitectura financiera internacional, la toma de decisiones, el control soberano de sus recursos naturales y la realización del derecho al desarrollo. Aunque esas circunstancias no exoneran a los Estados de su responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos, imponen serias limitaciones a su pleno disfrute —en especial los derechos económicos, sociales y culturales— y perpetúan la desigualdad en la medida en que obstaculizan el desarrollo nacional.

125. El proyecto de resolución introduce dos nuevas cuestiones de fondo que son cruciales para el logro de un orden internacional equitativo: la necesidad de transformar la arquitectura financiera internacional y una solución global al problema de la deuda externa; y el cumplimiento de los compromisos de financiación del desarrollo, incluidos los relativos a la asistencia oficial para el desarrollo.

126. Lamentablemente, algunas delegaciones mantienen una posición retórica sobre el tema examinado. Resulta prácticamente imposible sostener que el injusto y desigual orden internacional que condena a la mayoría a la pobreza y favorece a unos pocos con la opulencia no tiene un impacto en la realización de los derechos humanos. Por los argumentos expuestos, la delegación de Cuba solicita a todos los Estados miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución.

127. **El Presidente** anuncia que 12 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones generales formuladas antes de la votación

128. **La Sra. Osman** (Malasia) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución, que es fundamental para fomentar la equidad y la inclusividad en la gobernanza global. Todos los Estados, con independencia de su tamaño, ubicación geográfica o producto interior bruto, deben tener la misma voz en la configuración de las relaciones internacionales, los sistemas económicos y los procesos decisorios a escala mundial. Es necesario transformar el actual orden internacional para luchar contra las crecientes desigualdades, agravadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otros problemas mundiales. Resulta de especial importancia revisar la obsoleta arquitectura financiera internacional, concebida tras la Segunda Guerra Mundial. La oradora celebra que en el proyecto de resolución se mencione esta cuestión, ya que es clave para encontrar una solución al problema de la carga de la deuda externa de muchos países en desarrollo. Malasia también apoya el hecho de que en el proyecto de resolución se pida una solución global al problema de la deuda externa y el cumplimiento de los compromisos de financiación del desarrollo, incluidos los relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la financiación relacionada con el cambio climático y la transferencia de tecnología. Es esencial actuar para colmar la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo y permitir que todos los Estados puedan perseguir sus objetivos de desarrollo y cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos sin verse sujetos a la carga de la deuda. La delegación de Malasia pide a los Estados que apoyen el proyecto de resolución en el marco del esfuerzo colectivo para construir un sistema justo que dé prioridad a los derechos humanos y al desarrollo sostenible.

129. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que el mundo se enfrenta a problemas cada vez mayores, como la división de los países en distintos campos políticos, la desglobalización económica, la fragmentación de la gobernanza internacional y el hegemonismo y el unilateralismo desenfrenados. La humanidad, una vez más, se encuentra en una encrucijada. El Gobierno chino considera que es importante construir un orden internacional más equitativo y apoya un mundo multipolar igualitario y ordenado con una globalización económica inclusiva. Por ello, la delegación de China acoge con beneplácito el proyecto de resolución y se suma a los patrocinadores, considerando que el texto refleja las aspiraciones de muchos países en desarrollo.

130. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras) dice que el proyecto de resolución refleja de manera clara los retos a los que se enfrenta la comunidad internacional en la búsqueda de un orden mundial más justo, equitativo y democrático. La promoción de un orden internacional democrático es esencial para el pleno disfrute de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz mundial, valores fundamentales que guían la política exterior de Honduras y su participación en los foros multilaterales. En un mundo cada vez más interdependiente, los derechos humanos solo pueden prosperar si los Estados trabajan juntos sobre la base del respeto mutuo, la equidad y la solidaridad. El proyecto de resolución destaca acertadamente la necesidad urgente de corregir las desigualdades estructurales que persisten en el sistema internacional y reafirma la importancia de respetar la diversidad cultural, política y económica de las naciones. Honduras apoya los llamados en favor de la consolidación de las instituciones internacionales y la transformación de la arquitectura financiera internacional para abordar el problema de la deuda, en línea con el reciente Pacto para el Futuro. El texto

también resalta la importancia de fortalecer la cooperación internacional para enfrentar los desafíos globales que plantean el cambio climático, la pobreza, las pandemias y las crisis migratorias, que afectan de manera desproporcionada a los países menos desarrollados. La delegación de Honduras acoge con satisfacción que se haga referencia al cumplimiento de los compromisos con respecto a la financiación climática, la transferencia de tecnologías y la asistencia al desarrollo, y se complace en observar que el proyecto de resolución reconoce el valor esencial del multilateralismo para responder a los retos mundiales. El Gobierno hondureño comparte la visión de que el multilateralismo debe ser inclusivo y de que todas las naciones, independientemente de su tamaño o nivel de desarrollo, deben tener voz en las decisiones que afecten a su futuro.

131. El proyecto de resolución representa un valioso aporte a la promoción de un sistema internacional más inclusivo, equitativo y democrático, y representa un paso hacia la realización de los derechos humanos de todos. Por lo tanto, la delegación de Honduras apoya el texto y pide a los miembros del Consejo que lo aprueben por consenso o que voten a favor de este si se somete a votación.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

132. **El Sr. Oike** (Japón) dice que la cuestión de un orden internacional democrático y equitativo es importante y que no debe desatenderse. Sin embargo, este concepto no se expresa con claridad en el proyecto de resolución, ya que no puede considerarse un derecho humano reconocido internacionalmente. Además, el Consejo no es el foro adecuado para tratar muchas de las cuestiones planteadas, que de hecho escapan a su mandato. Por estas razones, la delegación del Japón pide que el proyecto de resolución se someta a votación y anuncia que votará en contra.

133. **El Sr. Payot** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que la Unión Europea sigue trabajando en pro de un orden internacional democrático y equitativo. Sin embargo, las inquietudes que había planteado en relación con resoluciones anteriores sobre el mismo tema siguen siendo pertinentes. El tema no se ha tratado de forma exhaustiva y algunos elementos se han seleccionado arbitrariamente, se han sacado de su contexto o exceden el mandato del Consejo. Por lo tanto, los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo no pueden apoyar el proyecto de resolución y votarán en contra.

134. *A petición del representante del Japón, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Benin, Brasil, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Ghana, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Malawi, Maldivas, Qatar, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Viet Nam.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Rumanía.

Abstenciones:

Costa Rica, Chile, Marruecos, Paraguay, República Dominicana.

135. *Por 27 votos contra 15 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.9](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.10](#): Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

136. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, dice que el Consejo tiene la obligación de tratar el mercenarismo, incluidas sus nuevas formas y manifestaciones, así como sus repercusiones para los derechos humanos. Son preocupantes las prácticas persistentes de reclutamiento, financiamiento, provisión de armas y uso de mercenarios para la violación de la soberanía y

la comisión de actos violentos, desestabilizadores o subversivos con fines de cambio de régimen. También son preocupantes las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, incluido en el espacio humanitario.

137. Uno de los objetivos del proyecto de resolución es arrojar luz sobre el impacto del mercenarismo y las actividades relacionadas con los mercenarios en la protección, el disfrute y la realización de los derechos humanos. El texto incorpora algunas de las sugerencias del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios e incluye una petición para que este último aborde el problema en el ámbito digital, teniendo en cuenta las preocupaciones existentes sobre el uso indebido de las nuevas tecnologías y los instrumentos financieros, y el uso de los medios sociales para organizar, apoyar y financiar a mercenarios y actividades relacionadas con ellos. Por los argumentos expuestos, la delegación de Cuba invita a los Estados miembros del Consejo a que apoyen la aprobación del proyecto de resolución.

138. **El Presidente** anuncia que cinco Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

139. **El Sr. Payot** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que, a pesar de la participación de esos Estados en las consultas, el proyecto de resolución deja sin resolver cuestiones que preocupan a la Unión Europea desde hace tiempo. Por ejemplo, en el proyecto se confunden las funciones y las acciones de los mercenarios, claramente definidas en el derecho internacional humanitario, con las actividades legales de las empresas militares y de seguridad privadas. Además, al asociar a los mercenarios con el derecho a la libre determinación, el proyecto de resolución rebasa el mandato del Consejo. Por estas y otras razones, la Unión Europea no puede apoyar el proyecto de resolución. Por lo tanto, el orador solicita que se someta a votación y señala que los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo votarán en contra.

140. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país condena el uso indebido de empresas militares y de seguridad privadas por parte de algunos Estados, así como la grave amenaza que determinados agentes armados no estatales siguen representando para la capacidad de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y mantener el orden. No obstante, debe establecerse una distinción clara entre las actividades irresponsables o desestabilizadoras de los mercenarios y la adecuada función que pueden desempeñar las empresas militares y de seguridad privadas. Los Estados Unidos, reafirmando la posición que mantienen desde hace tiempo al respecto, votarán en contra del proyecto de resolución y alientan a las demás delegaciones a hacer lo mismo.

141. *A petición del representante de Bélgica, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Benin, Brasil, Burundi, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Ghana, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Malawi, Maldivas, Qatar, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Viet Nam.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Rumanía.

Abstenciones:

Argentina, Marruecos, Paraguay, República Dominicana.

142. *Por 29 votos contra 14 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.10](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.17/Rev.1](#): Reinserción social de las personas puestas en libertad y de las personas sometidas a medidas no privativas de la libertad

143. **El Sr. Guillermet Fernández** (Costa Rica), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Gambia, Kazajstán, Montenegro, Rumanía

y su propia delegación, dice que el texto tiene por objeto brindar una clara perspectiva de derechos humanos a la cuestión de la reinserción social de las personas puestas en libertad y de las personas sometidas a medidas no privativas de la libertad, dado que, en otros foros, la cuestión solo se ha abordado desde la estigmatización y la discriminación o se ha centrado únicamente en la prevención del delito. Los principales patrocinadores esperan que el proyecto de resolución contribuya a llenar un vacío en el sistema universal de derechos humanos.

144. La reinserción social ocurre más allá del éxito o el fracaso de la rehabilitación durante la detención; tampoco es importante aquí si la persona es culpable o no de un delito. Miles de personas pasan meses o años encarceladas y luego son liberadas sin condena o declaradas inocentes. Por otra parte, las personas cuya culpabilidad ha quedado demostrada y que han cumplido su condena, no deben seguir siendo castigadas con la falta de respeto de sus derechos humanos. Es importante reconocer que, además de la experiencia traumática de la privación de libertad, las personas puestas en libertad deben superar importantes barreras y desafíos de derechos humanos para reintegrarse en la sociedad.

145. Entre otras cosas, el proyecto de resolución solicita al ACNUDH que prepare un estudio, que el Consejo utilizará posteriormente para evaluar la conveniencia de llevar a cabo una labor más exhaustiva sobre la cuestión, como el desarrollo de principios rectores. El proyecto de resolución representa un primer paso para abordar la reinserción social de las personas puestas en libertad desde la perspectiva de los derechos humanos; por ello, el orador espera que todos los miembros del Consejo lo apoyen.

146. **El Presidente** anuncia que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

147. **La Sra. Popa** (Rumanía) dice que su país se complace en figurar entre los principales patrocinadores del primer proyecto de resolución sobre la reinserción social de las personas puestas en libertad y de las personas sometidas a medidas no privativas de la libertad, que tiene por objeto promover un enfoque de la cuestión basado en los derechos humanos y en los principios fundamentales de la dignidad, la igualdad y la no discriminación. El proyecto de resolución responde a la necesidad de encontrar vías para ayudar a las personas afectadas con vistas a evitar su posible marginación o exclusión de la sociedad por falta de medios económicos, una discapacidad, la falta de hogar, la estigmatización o la discriminación. La delegación de Rumanía apoya plenamente los mandatos institucionales que abordan la reinserción social con el objetivo de reducir la delincuencia, en especial el de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); el proyecto de resolución pretende simplemente introducir una perspectiva complementaria de derechos humanos para que la reinserción se enfoque de manera integral y multidimensional. La delegación de Rumanía pide a todos los Estados miembros del Consejo que apoyen ese objetivo y se sumen al consenso sobre el proyecto de resolución.

148. **El Sr. Kah** (Gambia) dice que su país se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución, que refleja la voluntad compartida de defender los derechos humanos, promover la reinserción sostenible y apoyar a las personas concernidas a reintegrarse en la sociedad con dignidad y respeto. El texto subraya la importancia de la colaboración entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. Hace hincapié en que es necesario proporcionar un apoyo integral, que abarque desde la formación profesional y la educación hasta la atención de la salud y los servicios sociales, para que las personas que han sido sometidas a una sanción privativa de libertad o a medidas no privativas de la libertad puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo. Además, llama la atención sobre los desafíos particulares a los que se enfrentan los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y destaca la importancia de los programas adaptados que respondan a sus necesidades específicas. La delegación de Gambia alienta a todos los miembros del Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

149. **El Sr. Alimbayev** (Kazajstán) dice que, si bien la reinserción social puede tener un enorme impacto en las tasas de reincidencia y generar un ahorro económico, el proyecto de resolución aborda la reinserción desde la perspectiva de los derechos humanos, centrándose

en los problemas de derechos humanos a los que se enfrentan las personas al salir de prisión y en lo que los Estados pueden hacer para prestarles apoyo de manera más eficaz. Al aprobar el proyecto de resolución, el Consejo pediría a los Estados que faciliten de forma proactiva la reinserción social de las personas puestas en libertad, de conformidad con sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, y a todas las partes interesadas pertinentes que contribuyan a aumentar los esfuerzos gubernamentales y la cooperación internacional. Al igual que muchos otros países, Kazajstán ya ha tomado medidas concretas en ese sentido. Unas prácticas eficaces de apoyo tras la puesta en libertad pueden tener importantes beneficios, no solo para los reclusos, sino para el desarrollo sostenible de las comunidades en su conjunto. A lo largo del proceso de negociación, los principales patrocinadores, incluida su propia delegación, han hecho todo lo posible para que el proyecto de resolución refleje las opiniones y preocupaciones de todas las delegaciones con el fin de lograr un texto equilibrado y obtener un amplio apoyo para su aprobación. Por lo tanto, la delegación de Kazajstán pide a todos los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

150. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su delegación celebra los esfuerzos de los principales patrocinadores por presentar un proyecto de resolución sobre un tema que no ha sido suficientemente abordado por el sistema de derechos humanos, a saber, la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran las personas una vez que cumplen sus penas e intentan reintegrarse en la sociedad. Así, el proyecto de resolución avanza en el camino correcto. La reinserción social debe abordarse desde una perspectiva de apoyo comunitario y no como una responsabilidad exclusiva de las familias o de la sociedad civil. El proyecto de resolución encarna con éxito el principio de no dejar a nadie atrás consagrado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El texto del proyecto de resolución es equilibrado y, de aprobarse, contribuirá a la construcción de sociedades más justas y equitativas. La delegación de Chile pide a los miembros del Consejo que permitan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

151. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que la privación de libertad debería ser siempre la excepción, y no la regla, en la lucha contra la delincuencia. Todos los Estados deben apoyar la reinserción social de las personas que han cumplido su pena, en especial las pertenecientes a grupos particularmente vulnerables. Al igual que otros países, Luxemburgo se esfuerza por modernizar su derecho penal y sus procedimientos penales para pasar de un enfoque meramente punitivo a otro más reparador, orientado a la rehabilitación y a la reinserción. La delegación de Luxemburgo acoge con satisfacción que en el texto se haga referencia a la importante labor realizada por el ACNUDH y a los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información (Principios de Méndez). Por ese motivo, se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

152. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución pone un especial acento en las dimensiones de derechos humanos de la reinserción social de las personas puestas en libertad. Su delegación celebra que se reconozca la importancia de la contribución de las víctimas de delitos a la hora de examinar la reinserción social de las personas que han estado privadas de libertad y que el texto se refiera a mejores prácticas como la justicia restaurativa. También aprecia que se reconozcan las dificultades singulares a las que se enfrentan las mujeres y las niñas, los jóvenes y los miembros de otras poblaciones marginadas que han estado en prisión. Aunque la delegación de la oradora reconoce que las Naciones Unidas han desplegado importantes esfuerzos en cuestiones relacionadas con el tratamiento de los reclusos, como se señala en el sexto párrafo del preámbulo, no es apropiado incluir en la lista de documentos aprobados por consenso los Principios de Méndez, que no han sido negociados por los Estados y no incorporan sus aportaciones. La delegación de los Estados Unidos reconoce el valor que podría tener un estudio del ACNUDH sobre las dimensiones de derechos humanos de la reinserción social de las personas puestas en libertad. Sin embargo, teniendo en cuenta la labor que ya está realizando la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, no considera que el ACNUDH sea el órgano adecuado para establecer unos principios rectores sobre esta cuestión, ya que esos principios deben ser negociados y definidos por los Estados, que son los encargados de supervisar las actividades vinculadas con la reinserción. Estos aspectos se explicarán en mayor detalle en la declaración global de la delegación estadounidense sobre las resoluciones aprobadas en relación con el

tema 3 de la agenda que se publicará en el sitio web de la Misión Permanente de los Estados Unidos y se incluirá en el Digest of United States Practice in International Law. El compromiso del Consejo en favor de la reinserción social tras el encarcelamiento no debería ser invocado en modo alguno por ningún Estado para justificar el uso del encarcelamiento como medio de asimilación forzosa.

153. **El Sr. Oike** (Japón) dice que su delegación reconoce la importancia de la cuestión tratada en el proyecto de resolución y que ha participado de manera constructiva en las consultas oficiosas sobre el texto. La delegación japonesa ha señalado que las iniciativas propuestas en el proyecto de resolución se solapan con las estrategias modelo de la UNODC para reducir la reincidencia. A este respecto, si bien reconoce que se necesita un estudio amplio, como se solicita en el párrafo 8, está preocupada por las posibles incoherencias que podrían surgir con respecto a la labor que ya está realizando la UNODC. Toda iniciativa basada en el proyecto de resolución debería emprenderse prestando la debida atención a esa labor y a los procesos iniciados por los profesionales de la justicia penal, como la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, velando al mismo tiempo por la coherencia con las normas existentes, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Por otra parte, durante las negociaciones, muchas delegaciones, entre ellas la del Japón, sugirieron que en el párrafo 8 se suprimiera la referencia al desarrollo de principios rectores. Aunque los principales patrocinadores volvieron a examinar el texto de ese párrafo, finalmente se ha mantenido la referencia. El orador espera que, en el futuro, se tengan plenamente en cuenta las opiniones de las delegaciones participantes. En aras de una colaboración constructiva, la delegación del Japón se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

154. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que su país está resuelto a adoptar medidas globales para proteger los derechos y las libertades fundamentales de las personas puestas en libertad y de las personas sometidas a medidas no privativas de la libertad y para ayudarlas a reintegrarse mejor en la sociedad. La reinserción social de estas personas se inscribe en el ámbito de los derechos soberanos de los Estados, y deben tenerse en cuenta los contextos históricos, culturales y sociales de cada país. El proyecto de resolución debería basarse en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y ajustarse a los mecanismos internacionales existentes. La delegación de China ha participado en las constructivas consultas oficiosas que se han mantenido sobre el texto. Al parecer, en general se consideró que sería prematuro celebrar un debate sobre esta cuestión en el Consejo, y todavía no existe consenso en torno a las diversas partes del texto que tratan sobre la formulación y aplicación de políticas jurídicas específicas. La delegación del orador espera que los principales patrocinadores continúen colaborando con otros Estados sobre esta cuestión para lograr la mayor cohesión posible entre todas las partes interesadas. A la luz de estas consideraciones, China decide sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

155. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.17/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.21: Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos: plan de acción para la quinta etapa

156. **El Sr. Sorreta** (Filipinas), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, Costa Rica, Italia, Marruecos, el Senegal, Eslovenia, Tailandia y su propia delegación, dice que la educación en derechos humanos es la primera línea de defensa contra las injusticias, la intolerancia y la discriminación que socavan la más fundamental de las verdades sobre la existencia humana: que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos se creó en 2005 y se basa en el principio de que la educación en este ámbito debe abarcar la diversidad de las civilizaciones, religiones, culturas y tradiciones, e inspirarse en ella respetando al mismo tiempo la universalidad de los derechos humanos. Al aprobar el proyecto de resolución, el Consejo reafirmará la continuación del Programa y pondrá en marcha su quinta etapa, teniendo en cuenta los planes de acción como documentos de orientación para los Estados y otras partes interesadas pertinentes en la elaboración de estrategias y programas de educación en derechos humanos. La quinta etapa se centrará en los vínculos entre los derechos humanos y tres de las cuestiones más cruciales a las que se enfrenta actualmente la comunidad internacional: las tecnologías digitales, el

medio ambiente y el cambio climático, y la igualdad de género. En el proyecto de resolución se reconoce la labor del ACNUDH en la preparación del plan de acción para la quinta etapa a partir de un proceso consultivo multipartito, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/7 del Consejo. Mediante el proyecto de resolución, el Consejo también decidiría convocar en su 63º período de sesiones una mesa redonda para conmemorar el 15º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos. Los principales patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

157. **El Presidente** anuncia que 20 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

158. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que la educación en derechos humanos es fundamental para construir sociedades inclusivas, justas y sostenibles, y que su delegación se enorgullece de figurar entre los principales patrocinadores del proyecto de resolución. El Brasil concede gran importancia al Programa y está firmemente resuelto a promover sus objetivos. Durante las cuatro etapas anteriores, el Programa ha fomentado la integración de la educación en derechos humanos en entornos educativos formales e informales. A la delegación del orador le complace especialmente que la quinta etapa aborde las tecnologías digitales, el cambio climático y la igualdad de género, y que se centre en los niños y los adolescentes como principales destinatarios. Si los jóvenes cuentan con los conocimientos y las herramientas necesarias para comprender y defender los derechos humanos, estarán mejor preparados para hacer frente a los desafíos mundiales y promover la igualdad y la justicia en sus comunidades. La aprobación por consenso del proyecto de resolución alentará a los Estados a participar en la aplicación efectiva del Programa durante los próximos cinco años.

159. **La Sra. Schroderus-Fox** (Finlandia) dice que la educación en derechos humanos destinada a los niños y los jóvenes es parte integrante del derecho a la educación. El Gobierno finlandés celebra que la quinta etapa se centre en los niños y los jóvenes, y que haga especial hincapié en los derechos humanos y las tecnologías digitales, el medio ambiente y el cambio climático, y la igualdad de género. El Programa alinea las estrategias educativas con los objetivos más amplios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y desempeña un papel vital en la creación de un mundo más justo, equitativo y pacífico, sin discriminación alguna. La educación en derechos humanos ayuda a construir sociedades que valoran la dignidad humana, la igualdad, la tolerancia y la participación en la toma de decisiones democráticas, y contribuye a prevenir a largo plazo los conflictos violentos y las vulneraciones de derechos. El Gobierno finlandés desea reiterar su pleno apoyo a la labor fundamental del ACNUDH en la preparación del plan de acción para la quinta etapa. Por estas razones, la delegación de la oradora está a favor de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

160. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación acoge con beneplácito que la quinta etapa del Programa siga centrándose en los jóvenes, al tiempo que se amplía para incluir a los niños como grupo prioritario, haciendo especial hincapié en los derechos humanos y las tecnologías digitales, el medio ambiente y el cambio climático, y la igualdad de género. El objetivo de elaborar una estrategia mundial de educación en derechos humanos para niños y jóvenes a nivel nacional, basada en principios acordados internacionalmente, reviste especial importancia. La delegación de Lituania considera que el texto del proyecto de resolución es sólido y equilibrado y espera que se apruebe por consenso, al igual que las resoluciones anteriores sobre esta cuestión.

161. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que no hay mejor manera de construir una sociedad que respete los derechos humanos que a través de la educación en derechos humanos. Su delegación acoge con satisfacción que en la próxima etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos se haga especial hincapié en los desafíos que plantean a escala mundial la igualdad de género, el medio ambiente y las tecnologías digitales. Sin embargo, lamenta las modificaciones introducidas en el proyecto de resolución, que han debilitado las recomendaciones sobre la educación en materia de igualdad de género y de lucha contra la discriminación, propuestas inicialmente por el ACNUDH. Ignorar un problema no hará que desaparezca, y privar a las personas de sus derechos no es la forma de trabajar por una sociedad más igualitaria. El ACNUDH, que actúa con total imparcialidad y

en consulta con todas las partes interesadas, es el más indicado para formular recomendaciones relativas a la aplicación de un programa de educación encaminado a velar por el pleno disfrute de los derechos humanos. La delegación de Luxemburgo desea felicitar al ACNUDH por el trabajo realizado para preparar la quinta etapa del Programa. Alienta a todas las delegaciones a aplicar las recomendaciones del Programa y espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

162. **El Sr. Verdún Bitar** (Paraguay) dice que el Paraguay ha apoyado históricamente el proyecto de resolución sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Los planes de acción propuestos en el marco del Programa deben ser adaptables a todos los contextos y, por tanto, deben evitar abordar cuestiones que todavía se están debatiendo, tanto entre los Estados como dentro de ellos. Por este motivo, la delegación del Paraguay ha decidido no sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución en esta ocasión. Cualquier definición sobre cuestiones controvertidas que se incluya en los planes, así como la aplicación de esos conceptos en el ámbito interno, no pueden desvincularse del marco legal interno ni de las prioridades de desarrollo de cada Estado.

163. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que Chile cree que la educación es un pilar para la construcción de sociedades más justas, inclusivas y respetuosas de los derechos humanos. En consecuencia, la delegación de Chile ha desempeñado un papel destacado en las negociaciones sobre el proyecto de texto. La educación en derechos humanos debe ser transformadora y empoderar a las personas para que se conviertan en defensores activos de sus propios derechos y de los derechos de los demás. La delegación de Chile celebra los ejes temáticos elegidos para la quinta etapa del Programa. Para que la educación en derechos humanos sea verdaderamente inclusiva, los esfuerzos por la igualdad de género deben ampliarse para abarcar plenamente a todas las personas, en consonancia con los principios fundamentales de igualdad y no discriminación que sustentan la labor del Consejo y el sistema internacional de derechos humanos. El ACNUDH desempeña un papel fundamental para asegurar que los esfuerzos internacionales en materia de derechos humanos se traduzcan en medidas concretas y eficaces a nivel nacional, y su labor de promoción y coordinación de esos esfuerzos será esencial para alcanzar los objetivos del plan de acción en su quinta etapa. El Gobierno chileno apoya la aprobación por consenso del proyecto de resolución y reafirma su compromiso de trabajar con la comunidad internacional, bajo la guía del ACNUDH, para construir un mundo en el que la educación en derechos humanos sea una realidad para todos, especialmente para los jóvenes y los grupos vulnerables.

164. **El Sr. Guillermet Fernández** (Costa Rica) dice que, como uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución, Costa Rica desea expresar su total apoyo a la labor realizada desde la proclamación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos por la Asamblea General en 2004. El plan de acción para la quinta etapa señala expresamente el proceso de consulta que se llevó a cabo para la elaboración de dicho documento, que se enfoca en tres pilares acordados por consenso en el 54º período de sesiones del Consejo. Estos pilares son esenciales para la consecución de la Agenda 2030. La educación en derechos humanos es un asunto que debería unir al Consejo en lugar de dividirlo. En ese sentido, la delegación de Costa Rica lamenta que, durante las consultas oficiosas sobre el texto, varias delegaciones hayan criticado el contenido del plan de acción y se hayan expresado en contra de conceptos bien establecidos que figuran en numerosos instrumentos internacionales y nacionales adoptados a lo largo de los años. Hay quien ha manifestado que el plan de acción no menciona el papel de la familia, los padres, los cuidadores y los líderes religiosos, a pesar de que en los párrafos 14, 20, 22 y 36 se promueve la participación activa de estos actores en la promoción de la educación en derechos humanos. El cuestionamiento altamente confrontativo de la independencia, la objetividad y la función del ACNUDH es muy preocupante y no está en consonancia con el espíritu de los métodos de trabajo del Consejo. En el proyecto de resolución se alienta a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes a elaborar y poner en práctica iniciativas de educación en derechos humanos, dentro de sus posibilidades y en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales. Los principales patrocinadores esperan que los miembros del Consejo aprueben el proyecto de resolución por consenso.

165. **El Sr. Alcántara** (República Dominicana) dice que el proyecto de resolución aborda una cuestión de suma importancia para su país y para la comunidad internacional en su conjunto. La educación en derechos humanos es un pilar fundamental para el fortalecimiento de las sociedades democráticas y justas. El proyecto de resolución refleja un enfoque integral que reconoce el papel crucial que juegan las nuevas tecnologías, el cambio climático y la igualdad de género en la configuración de las sociedades del futuro. Es imperativo que los Estados adopten un enfoque proactivo para integrar estas cuestiones en sus sistemas educativos y en los programas de capacitación para todos los sectores de la sociedad, desde los jóvenes hasta los profesionales de los medios de comunicación y los funcionarios públicos. La República Dominicana hace un llamado a todos los Estados a que se comprometan a implementar plenamente el plan de acción para su quinta etapa, asegurando así que las generaciones futuras estén equipadas con las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos globales. La delegación dominicana alienta a todos los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

166. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que, si bien su Gobierno apoya el proyecto de resolución, desea poner de relieve que, de conformidad con el marco constitucional y de tratados argentino, los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, en consonancia con el artículo 26, párrafo 3, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, debe respetarse el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades, de conformidad con el artículo 14, párrafos 1 y 2, de la Convención. Por ello, el Gobierno argentino sostiene que los padres tienen frente al Estado el derecho prioritario de educar a sus hijos según sus convicciones.

167. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno cree que la educación y la formación en derechos humanos son un instrumento inestimable para la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, para que tenga la mayor repercusión posible, los programas de educación en derechos humanos deben incluir plenamente a los miembros de todas las poblaciones marginadas y vulnerables. Al sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, su delegación espera subrayar la importancia de velar por que los programas educativos tengan por objetivo cultivar el respeto de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, género, idioma, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otro factor. La delegación de los Estados Unidos lamenta que algunas delegaciones hayan tratado de restar importancia a dicha inclusión; celebra el compromiso en favor de la inclusión adoptado en el plan de acción del ACNUDH y sigue apoyando la independencia del Alto Comisionado en la elaboración de estos planes.

168. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.21](#).*

Se levanta la sesión a las 18.35 horas